

**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ

R A P - 108

**PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN PARA **EXPLORADORES AÉREOS Y
OPERADORES BAJO LAS RAP 91, 133, 137 Y 142****

REFERENCIA:

ANEXO 17 SEGURIDAD

CAPÍTULO VI: REGLAS DE VUELO, TRÁNSITO AÉREO Y REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN

SUB PARTE A: PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA OPERADORES BAJO LA PARTE 121

Sección

- 108.1 Aplicabilidad.
- 108.2 Definiciones.
- 108.5 Falsificación.
- 108.7 Programa de seguridad: Forma, contenido y disponibilidad.
- 108.9 Inspección de pasajeros, sus equipajes y de la carga.
- 108.10 108.11 Jefe de seguridad
- 108.13 Coordinador de seguridad.
- 108.15 Transporte de armas.
- 108.17 Seguridad de aeronaves e instalaciones.
- 108.19 Personal de seguridad.
- 108.21 Operaciones en aeródromos que no cumplan con la Parte 107.
- 108.23 Uso de sistemas de rayos x.
- 108.25 Uso de pórtico detector de metales y detectores manuales.
- 108.27 Otros sistemas de detección.

- 108.29 Normas de seguridad y otros documentos informativos.
- 108.31 Amenazas de seguridad y procedimientos.
- 108.33 Transporte de pasajeros bajo el control de miembros de seguridad en calidad de escolta.
- 108.35 Aprobación de programas de seguridad y modificaciones.
- 108.37 Investigación para otorgar el acceso.
- 108.39 Nivel de amenaza.
- 108.41 Registros.
- 108.43 Centros de operaciones de emergencia (COE).
- 108.45 Programa de instrucción.
- 108.47 Prestaciones de servicios al explotador de servicios aéreos.
- 108.49 Carga, mensajería, expreso y correo.
- 108.51 Medidas de seguridad para la aeronave y cabina de mando.
- 108.53 Cláusula de incumplimiento.

**SUB PARTE B: PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA
EXPLOTADORES BAJO LA PARTE 135
TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR
TRANSPORTE AÉREO ESPECIAL**

Sección:

- 108.55 Aplicabilidad.

- 108.57 Generalidades.
- 108.59 Programa de seguridad.
- 108.61 Cumplimiento de la Parte 108.

SUB PARTE C: PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA OPERADORES BAJO LAS PARTES 91, 133, 137 Y 142, TRABAJO AÉREO, AVIACIÓN GENERAL Y TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

Sección:

- 108.63 Aplicabilidad
- 108.65 Procedimientos.
- 108.67 Operaciones de campo y zonas remotas.
- 108.69 Mercancías peligrosas
- 108.71 Cumplimiento de la Parte 108.
- 108.73 Escuelas de pilotos y aeroclubes.
- 108.75 Talleres de mantenimiento aeronáutico.
- 108.77 Aviación general.